



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Artículo 14°, inc. 7), 17, 29 inc. 36 de la Carta Orgánica Municipal, el art. 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante y la necesidad de mejorar la señalización vial en el Barrio Santa Teresita de la ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la señalización vial en el Barrio Santa Teresita de la ciudad de Corrientes, con el objetivo de informar adecuadamente a automovilistas, motociclistas y peatones sobre el nombre de las arterias, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral del sector, y;

Que los carteles nomencladores son señales de tránsito vertical que tienen como destino informar a los transeúntes sobre el nombre de la arteria por la que circulan, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral que tiene el sector por el que se transita, facilitando la orientación y mejorando la seguridad vial;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14°, inciso 7), dispone que las políticas públicas municipales tendrán como objetivo la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial;

Que el Artículo 17° de la misma Carta Orgánica Municipal, establece que el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, y fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de estas acciones;

Que el Artículo 29°, inciso 36) de la Carta Orgánica Municipal, dispone que son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre el tránsito vehicular;

Que mediante la sanción de la Ordenanza 7144, siendo prorrogado el presente año, el Honorable Concejo Deliberante declaró la emergencia vial, cuyo objetivo incluye ordenar el tránsito por las calles y avenidas de la ciudad, lo cual refuerza la necesidad de contar con una adecuada señalización en todas las áreas urbanas, incluyendo el Barrio Santa Teresita;

Que una correcta señalización con carteles nomencladores en el Barrio Santa Teresita es esencial para asegurar una circulación ordenada y segura, facilitar la identificación de calles y numeraciones, y contribuir a la prevención de accidentes de tránsito, mejorando la calidad de vida de los transeúntes;

Que, la presente se solicita de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, en cuanto que se deberá presentar en forma de proyecto de Comunicación toda proposición dirigida a pedir algo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicita la colocación de carteles nomencladores en el Barrio Santa Teresita de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de carteles nomencladores en todas las arterias del Barrio Santa Teresita, los cuales deberán indicar el nombre de la calle, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral correspondiente.

ARTICULO 2: De Forma.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año